



LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 156

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el doce de octubre de dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que presentó la Diputada Maribel Galván Jiménez, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I del Reglamento General, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular, por el que se exhorta al Dr. Francisco José Murillo Ruiseco, Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, para que convoque a los integrantes del Registro Público de Casas de Empeño (RPCE) instalados en el Estado, a firmar un convenio permanente de colaboración para facilitar las indagaciones de objetos robados.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La Diputada Iniciante justificó su propuesta en la siguiente



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Casas de Empeño han proliferado en nuestra entidad desde hace algunos años, esto es algo positivo pues significa que hay actividad económica atractiva para dichos establecimientos.

Sin embargo, a la par de la instalación de estos negocios, existen indicios de que algunos de los objetos que se intenta preñar son de procedencia ilícita, producto del delito de robo, ya sea a particulares o a personas morales.

Es de conocimiento personal como Diputada, toda vez que la ciudadanía tiene confianza de acercarse y plantear sus necesidades, que ésta es una circunstancia recurrente.

Añado a esto, durante el desempeño de mis funciones como Servidora Pública en el Ayuntamiento de Fresnillo, muchos gobernados hicieron del conocimiento esta problemática, sin que en ese momento estuviera en mis manos ayudarlos. De forma particular, como abogada litigante también representé a ciudadanos afectados con esa problemática.

Por lo que ahora, en mi carácter de Representante Popular, mediante el sufragio ciudadano, como Legisladora considero que es mi deber exponer ante esta Tribuna las inquietudes sociales, así como posibles propuestas de acción.



Es de señalar que estas circunstancias, son en la mayoría de las ocasiones, el inicio de un camino complicado para que los denunciantes recuperen sus pertenencias, siendo generalmente este el principal interés.

Desde luego, es importante que los robos no queden impunes. Para las víctimas de robo su principal interés es que su patrimonio, hecho con tanto esfuerzo, puedan contar otra vez con sus herramientas de trabajo, con sus electrodomésticos o con cualquier objeto del que haya sido despojado y aparentemente sea usado para fines prendarios.

El fenómeno que comento no es exclusivo de nuestro Estado, sucede en muchos otros lugares del país, por lo que es obligación de las instituciones encargadas de procurar Justicia buscar las formas en las que estas dinámicas tan recurrentes puedan ser abordadas y resueltas.

De acuerdo a datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los meses de enero a mayo de 2022, se han denunciado 2 mil 407 robos en el Estado de Zacatecas. El total de delitos

en esos meses es de 10 mil 333, por lo que el robo representa casi una cuarta parte del total de delitos. Una cifra muy alta en cuanto al total.

El robo con violencia asciende a mil 628 casos denunciados, por lo que es posible que en este delito se impliquen otros, como lesiones y hasta homicidio,



lo que debe ser materia de atención de parte de las autoridades y enfocarse, además de la persecución, a la prevención del delito.

La prevención puede ser general y especial, positiva o negativa; ante un escenario de inseguridad es fundamental apostar a estrategias enfocadas en la prevención, ya que con ello se contribuye a la paz y tranquilidad social, que es la razón y el fin por el cual nos encontramos sirviendo a la sociedad.

Una forma en la que se puede contribuir a la prevención del delito de robo es evitando que los objetos robados puedan ser convertidos fácilmente en un ingreso líquido para el delincuente.

Desafortunadamente en las Casas de Empeño los requisitos para preñar los objetos no son tan estrictos, esto obedece a que los legítimos propietarios deben contar con facilidades para disponer de sus bienes cuando se encuentran en una situación de necesidad que los lleva a recurrir a estos negocios.

Es por eso que no sería factible exigir que estas instituciones incrementen o endurezcan los requisitos, aunado a que no es materia de nuestra competencia.

Por lo que es preferible apostar a la disposición de estos negocios para colaborar con la justicia, toda vez que esto es algo que también resulta positivo para dichos negocios, ya que, al comprar objetos robados, hay pérdidas para ellos una vez que



dichos objetos se recuperan demostrando la propiedad sobre ellos los denunciantes.

Lo que se propone es que existan criterios de colaboración, por ejemplo:

- Definir medidas de prevención del delito a fin de inhibirlo, en el sentido de que, en las sucursales de estos negocios, implementen todos aquellos procedimientos que consideren necesarios y convenientes para evitar recibir en empeño o comercializar alhajas, relojes y otros bienes que constituyan objetos o productos del delito, haciendo del conocimiento de los elementos de seguridad pública cuando de manera evidente existan elementos para inferir que se pretenda dar en empeño bienes de origen ilícito.
- Proporcionar información que conlleve a la localización y detención, en su caso, de aquellas personas que se encuentren señaladas como imputados en la integración de carpetas de investigación y que hayan realizado operaciones de empeño con objetos o productos del delito.
- Establecer líneas o canales de comunicación directa entre las partes del convenio, con el fin de hacer más eficaz y expedito el apoyo entre las diferentes áreas de la Fiscalía y la empresa, para atender en tiempo y forma la solicitud de información recíproca, respecto de presuntos responsables implicados en investigaciones ministeriales, siempre conservando y respetando los principios legales aplicables.

- *Intercambiar información entre peritos valuadores, respecto de técnicas para identificar y valorar alhajas, relojes, objetos varios.*

Así mismo, por parte de la Fiscalía se pueden tomar las siguientes acciones:

- *Solicitar por escrito debidamente fundado y motivado a la empresa, la autorización para practicar diligencias e investigaciones en el interior de las instalaciones de las sucursales, así como para recabar la información y documentación que requiera para la integración de las carpetas de investigación respecto de prendas relacionadas con operaciones de empeño realizadas en sus sucursales en el Estado de Zacatecas o, en su defecto, presentando la orden respectiva expedida por autoridad competente para ello.*
- *Dejar bajo resguardo y custodia de la empresa, en calidad de depositario, los bienes u objetos que reciba en calidad de garantía prendaria en los casos en que la Fiscalía determine su aseguramiento por estar relacionados con un ilícito, hasta que se determine la situación de los mismos.*
- *Solicitar ante la autoridad judicial cuando ejercite la acción penal, la reparación del daño a favor de la empresa, en los casos que se ordene el aseguramiento de objetos relacionados con el delito que se encuentren bajo su resguardo en calidad de garantía prendaria.*



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- *Practicar las diligencias con la secrecía y debido sigilo que conlleva la investigación en la integración de las carpetas correspondientes, apegadas a los derechos de las garantías constitucionales para evitar daños colaterales a terceros ajenos a la investigación y a la imagen de la casa de empeño.*
- *Brindar orientación y apoyo a la casa de empeño cuando tenga la calidad de ofendido y coadyuvante del Ministerio Público, en las etapas del procedimiento penal, para la protección de su patrimonio.”*

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta al Dr. Francisco José Murillo Ruiseco, Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, para que convoque a los integrantes del Registro Público de Casas de Empeño (RPCE) instalados en el Estado, a firmar un Convenio Permanente de Colaboración para Facilitar las Indagaciones de Objetos Robados, a fin de que esto redunde en una mejor atención a las denuncias de los particulares que han sido aquejados por los robos.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE


DIP. ERNESTO GONZÁLEZ ROMO

SECRETARIO


DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ



SECRETARIA


**DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ
CAMARILLO**